



Lanús, 28 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.022.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación del agente Adrián Rafael AVILA, Legajo N° 15.742/7, como Director de Barrido en la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la designación del agente Adrián Rafael AVILA, Legajo N° 15.742/7, en un cargo Categoría (JB) 36, Jefe Interino División Operativa Lanús Oeste, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 550/2019.

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Adrián Rafael AVILA, Legajo N° 15.742/7, en un cargo Categoría 230, Director de Barrido, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 111, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22; con reserva de su cargo presupuestario, categoría (JD) 34, Supervisor Barrido de Calles Área 6, Oficina 210, Dirección General de Higiene Urbana, de la misma Jurisdicción, Secretaría y Categoría Programática; conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por